

	PLIEGO DE TARIFAS MAXIMAS GAS NATURAL EXPRESADO EN SOLES									
	CONCESION REGION ICA									
	Vigente desde 01 de Agosto 2025									
CATEGORIAS TARIFARIAS	RANGOS		SUMINISTRO (1)		TRANSPORTE (2)		DISTRIBUCION POR DUCTOS (3)			
	m³/mes		PRECIO MEDIO		RECARGO FISE		MARGEN COMERCIAL	MARGEN COMERCIAL FUJO	MARGEN DISTRIBUCION FUJO	MARGEN DISTRIBUCION VARIABLE
	Desde	Hasta	S/m³3		S/m³3		S/cliente	S/(m³día)	S/(m³día)	S/m³3
A1	0	30	0.23473442		0.00567279	0.18494012	2.3634	0.0000	0.0000	1.11425964
A2	31	300	0.23473442		0.00567279	0.18494012	2.3634	0.0000	0.0000	1.09153829
B	301	10,000	0.29002977		0.00567279	0.18494012	28.5296	0.0000	0.0000	0.82239906
C	10,001	100,000	0.29002977		0.00567279	0.18494012	0.0000	0.2834	1.8841	0.46701152
D	100,001	900,000	0.29002977		0.00567279	0.18494012	0.0000	0.1065	1.6745	0.41578126
IP	-	-	0.29002977		0.00567279	0.18494012	0.0000	0.2834	1.8841	0.46701152
PESCA	-	-	0.29002977		0.00567279	0.18494012	0.0000	0.0000	0.0000	0.52693982
GNV	-	-	0.29002977		0.00567279	0.18494012	0.0000	0.2786	1.8572	0.46436763
E1	900,001	2,700,000	0.51105552		0.00567279	0.18494012	0.0000	1.7128	9.9702	0.38406284
E1o	900,001	2,700,000	0.29002977		0.00567279	0.18494012	0.0000	1.7128	9.9702	0.38406284
E2	2,700,001	Mas	0.51105552		0.00567279	0.18494012	0.0000	1.5097	8.5815	0.33175138
E2o	2,700,001	Mas	0.29002977		0.00567279	0.18494012	0.0000	1.5097	8.5815	0.33175138
GE	-	-	0.29002977		0.00567279	0.18494012	0.0000	1.5174	8.6245	0.33343734
GE*	-	-	0.23473442		0.00567279	0.18494012	0.0000	1.5174	8.6245	0.33343734

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN APLICADOS

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IND1: SERIE WPU1101	128.000	260.665	2.1091	01/01/2025 - 31/12/2025
IND2: SERIE WPU105	202.080	224.597		

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
PP1: SERIE WPSFD4131	349.80	255.458	1.76866	01/03/2025 - 26/02/2026
PD4: FACTOR DESCUENTO APLICADO	-	0.95351	0.95351	01/05/2025 - 30/04/2026
PI1	-	1.6179	1.6179	01/05/2025 - 30/04/2025
FACTOR TOP	-	-	1.6579	01/05/2025 - 26/02/2026

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IAC: SERIE WPU101706	438.438	386.295	1.1390	01/08/2025 - 31/05/2025
IP1: SERIE WPU10710224	197.271	201.992		
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.389	129.762		
PP1: SERIE WPSFD4131	221.556	254.399		

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.39	129.762	1.0554	01/08/2025 - 31/05/2025

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.39	129.762	1.0554	01/08/2025 - 31/05/2025

SERIE	BASE	VALOR	TIPO	FA	VIGENCIA
IAC: SERIE WPU101706	438.438	386.295	G1.6	1.1224	01/08/2025 - 31/05/2025
IP1: SERIE WPU10710224	197.271	201.992	G4	1.1386	
PP1: SERIE WPSFD4131	221.556	254.399	G6	1.1389	
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.389	129.762			

SERIE	BASE	VALOR	CATEGORIA	FA	VIGENCIA
IP1: SERIE WPU10710224	197.271	201.992	AL,A2,B,IP	1.0239	01/08/2025 - 31/05/2025
IAC: SERIE WPU101706	438.438	386.295	C,D,PESCA,GNV,E1, E2, E1a, E2a,GE	0.8810	01/08/2025 - 31/05/2025

CARGOS COMPLEMENTARIOS

CARGOS REGULADOS POR CORTE Y RECONEXIÓN (4)				
TIPO	CATEGORIA	CONTE	RECONEXION	
		SOLES	SOLES	
TIPO 1	A1, A2	15.23	17.86	
TIPO 1	B, IP	15.23	17.86	
TIPO 1	C, GNV	248.48	137.69	
TIPO 1	D, PESCA	248.48	137.69	
TIPO 2	A1, A2	22.83	36.90	
TIPO 2	B, IP	22.83	36.90	
TIPO 2	C, GNV	308.67	NA	
TIPO 2	D, PESCA	308.67	NA	
TIPO 3	A1, A2	426.69	459.48	
TIPO 3	B, IP	436.61	459.48	
TIPO 3	C, GNV - ACERO	733.52	624.63	
TIPO 3	C, GNV - POLIETILENO	459.69	624.67	
TIPO 3	D, PESCA - ACERO	733.52	624.63	
TIPO 3	D, PESCA - POLIETILENO	459.69	624.67	

CARGOS POR INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y HABILITACIÓN (5)			
CATEGORIA TARIFARIA	COMERCIAL		INDUSTRIAL Y GNV
	SOLES		SOLES
INSPECCIÓN	138.09		208.50
SUPERVISIÓN	276.18		356.48
HABILITACIÓN	239.39		343.86
TOTAL	548.16		1,316.84

PODER CALORIFICO APLICADO (6)	
PERIODO	BTU/SCF
AGOSTO 2025	1070.8376

OTROS CARGOS REGULADOS

CARGOS REGULADOS POR ACOMETIDA (4)				
TIPO DE ACOMETIDA	SIMPLE	DOBLE	TRIPLE	CUADRUPLE
	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES
G1.6	317.86	249.61	239.95	225.61
G4	379.98	105.51	201.79	287.39
G6	922.07	NA	NA	NA

CARGOS REGULADOS POR DERECHO DE CONEXIÓN (7)	
CATEGORIA TARIFARIA	DERECHO DE CONEXIÓN
	S/(m³d)
A1	394.89
A2	394.89
B	19.21
C	8.97
D	16.47
IP	10.40
PESCA	14.48
GNV	27.28
E1, E2, E1a, E2a	3.52
GE	4.80
GE *	4.80

FACTOR K VIABILIDAD DE SUMINISTRO (8)	
CATEGORIA TARIFARIA	K
A1, A2	9
B, IP	3
C,D	3
GNV, PESCA, E1, E2, E1a, E2a, GE, GE *	3

NOTAS:

Los importes descritos no incluyen el IGV

(1)	Precio Suministro de Gas Natural definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 073-2025 -OS/CD. Para el caso de las categorías E1 y E2 se está considerando el precio de boca de pozo.
(2)	Costo Medio de Transporte, definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 073-2025. Se muestra Recargo FISE
(3)	Tarifa del Servicio de Distribución por Ductos; definida en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD. Actualizado de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 134-2025 -OS/CD
(4)	Cargos por Corte y Reconexión; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD
(5)	Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de Instalaciones Internas consumos mayores a 300 m³/mes; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD
(6)	Cargos por Acometidas; definidas en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD
(7)	Cargos por Derecho de Conexión; definidos en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD; para categorías A1 y A2 el consumo medio será 0.5263 sm³/d
(8)	Factor K; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 047-2022 -OS/CD
(9)	Poder Calorífico, definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 054-2016 -OS/CD.
(10)	Tipo de Cambio TC; de acuerdo al artículo 35 de la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 094-2016 -OS/CD; En la convención a moneda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a utilizarse será: Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguro del Perú, correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda - Tipo de Cambio Promedio Ponderado" o el que lo reemplaza. Se considera el valor venia promedio de las cotizaciones diarias disponibles y publicadas al día 25 (incluido) del mes correspondiente a la fecha de la actualización. La actualización del Tipo de Cambio será evaluada mensualmente y aplicable sólo si el valor que se calcule varía en más de 3% respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurren más de cuatro (04) meses desde esta última. El valor actualizado tendrá vigencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización. El Tipo de Cambio será expresado con redondeo a cuatro (04) decimales.
E1a, E2a	Consumidores independientes que suscribieron contrato de suministro con Contigas con fecha anterior al 08 de mayo 2013, fecha correspondiente a la segunda adenda del contrato sobre el precio de gas natural de las regiones.
GE *	Consumidor Eléctrico definido en el literal e) de la Cláusula 2 del Contrato sobre el Precio de Gas Natural para las Regiones; y es la persona natural o jurídica que adquiere Gas Natural para generar energía eléctrica y no se encuentra interconectado al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional; incluye también la Electrificación Rural; a este tipo de consumidor le corresponde un precio de suministro de gas natural (igual al residencial).